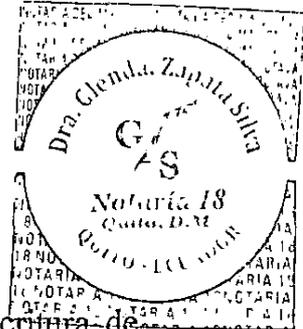




DL3383509



capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER y a tal efecto, -----

EXPONE

Que en la Junta de Directiva de fecha diecisiete de junio de 2017, Bigcore Consulting S.L., compañía conformada de acuerdo con las leyes de la República del Reino de España, acordaron la creación de una Sucursal a ser establecida en la ciudad de Quito, República de Ecuador y la designación del APODERADO como su representante legal. -----

Y a tal efecto, -----

OTORGA PODER:

Don Claudio Schulz Nunes, por así convenir a los intereses de la compañía Bigcore Consulting S.L., declara que libre y voluntariamente que confiere Poder, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la doctora LUCÍA FERNANDA CORDERO LEDERGERBER con cédula de ciudadanía No. 1711102739, quien tendrá amplias facultades para realizar, entre otros, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con

9

las obligaciones contraídas. -----

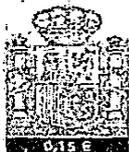
En este sentido, el apoderado podrá realizar a nombre y representación de Bigcore Consulting S.L., los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, en los siguientes términos y condiciones:-----

a) Comparecer en nombre y representación de la compañía ante todo tipo de autoridades, públicas o privadas, como Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registros Mercantiles, Servicio de Rentas Internas, Municipios, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, SENAE, empresas de agua, luz, teléfonos, etc. y registros públicos correspondientes. -----

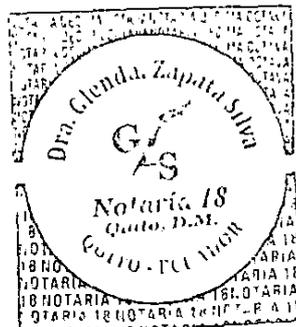
b) Presentar a nombre de la compañía, ofertas ante instituciones de propiedad del Estado ecuatoriano, ya sea de economía mixta o empresas públicas, Fundaciones o cualquier otra entidad que realice invitaciones a ofertar, así como todos los documentos que se requieran para la legalización de dicha oferta, y en consecuencia, suscribir los contratos adjudicados.-----

c) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. ---

d) Administrar todos los bienes existentes, sean muebles o



DL3383508



inmuebles presentes y futuros;

e) Adquirir en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas; vender o permutar, hipotecar o los dé en anticresis; así también para realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes; -----

f) Suscribir contratos de arriendo, sobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; -----

g) Judicial o extrajudicialmente, cobrar o percibir todos los créditos que se adeudaren a la Sociedad, recibir el dinero o valores que recaudare, conferir recibos, otorgar cancelaciones y dar finiquitos; -----

h) Abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador, sistema financiero; -----

i) Intervenir en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; -----

9

j) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; -----

k) Dar en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; -----

l) Realizar cualquier trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas, pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de los intereses de la Sociedad.-----

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto de protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la de presentar la copia autorizada de este instrumento público en el Registro Mercantil para su inscripción -----

Así lo otorga, ratifica y firma, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertido por mí de su